BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022 y octubre de 2022

BASES ESTANDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2025-MDH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2398536"

HUABAL- JAEN- CAJAMARCA

FEBRERO 2025

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL**
RUC Nº	:	**20228707261**
Domicilio legal	:	**Calle Principal S/N- Plaza de Armas-Huabal-Jaén-Cajamarca**
Teléfono:	:	**915341477**
Correo electrónico:	:	**abastecimientosmunihuabal@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN** de la obra denominada **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2398536".**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 618,746.68 (Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 68/100 Soles),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes **de febrero del 2025**.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 618,746.68 (Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 68/100 Soles)	**S/ 556,872.02 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 02/100 Soles)**	**S/ 680,621.34 (Seiscientos Ochenta Mil Seiscientos Veintiuno con 34/100 Soles)**

Importante
Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 618,746.68 (Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 68/100 Soles)	**S/ 556,872.02 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 02/100 Soles)**	**S/ 471,925.45 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos Veinticinco Con 45/100 Soles)**	**S/ 680,621.34 (Seiscientos Ochenta Mil Seiscientos Veintiuno con 34/100 Soles)**	**S/ 576,797.74 (Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Siete Con 74/100 Soles)**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[6]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[7]	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	**240**	**Días**	**S/ 2,513.65838**	**S/ 603,278.01**
Liquidación de obra				**S/ 15,468.67**
				S/ 618,746.68

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°12-2025-MDH/A, de fecha 13 de febrero del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **MIXTO** (Suma Alzada y Tarifas), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

[6] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

[7] Día, mes, entre otros.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **240 días calendarios** para la Supervisión de la Obra y **30 días calendarios** para su liquidación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en Caja de la Entidad y recoger en el Área de Abastecimiento de La Municipalidad Distrital de Huabal, sito en Calle Principal S/N- Plaza de Armas-Huabal-Jaén-Cajamarca.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32785 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante el Reglamento, Directivas del OSCE.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020- EF, N°250-2020-EF y N°162-2021-EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N°27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[8], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

[8] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.* • *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = **0.80**
c_2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[12].
j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[14].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el*

[14] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[15]*.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la unidad de Tramite Documentario de la de La Municipalidad Distrital de Huabal, sito en cal. Jaén S/N- Plaza de Armas-Huabal-Jaén-Cajamarca.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del Supervisor en pagos mensuales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Pago a Tarifas:** La Supervisión efectiva de la obra hasta su recepción final será pagada por tarifa diaria y cancelada en forma mensual, contra entrega del Informe o Valorización de supervisión correspondiente al periodo (mensual) y el cargo de presentación de la Valorización Mensual de Obra del Contratista. Este servicio incluirá la recepción final de obra.

- **Pago a Suma Alzada**: La participación de la Supervisión en la liquidación del contrato de obra (Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o Elaboración de la Liquidación del Contrato de Obra) será pagado a Suma Alzada y cancelada contra entrega del cargo de presentación del Informe de Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o cargo de presentación de la Liquidación del Contrato de Obra (en caso la entidad le haya ordenado elaborarla).

Para la conformidad y pago de la contraprestación se procederá de acuerdo con los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Para efectos del pago de La prestación del servicio de consultoría de Supervisión de obra, se debe contar con la conformidad por parte del área técnica de la Entidad, asimismo debe presentar la siguiente información:
ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, el cual tendrá hasta 15 días calendarios para emitir dicho informe

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Comprobante de pago.
- Informe de valorización.

Dicha documentación se debe presentar en en la unidad de Tramite Documentario de la de la Municipalidad Distrital de Huabal, sito en Calle Jaén S/N- Plaza de Armas-Huabal-Jaén-Cajamarca.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

41

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
   Consultoría de Obra para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2398536.**
2. **ÁREA USUARIA**
   Municipalidad Distrital De Huabal
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
   Verificar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2398536.** de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, con la finalidad de mejorar los servicios de saneamiento básico en beneficio de la población en la zona de intervención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

4. **ANTECEDENTES**
   Que, en cumplimiento de la ley de presupuesto, cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a lo indicado en el la Ley de Presupuesto, el organismo ejecutor debe contratar la supervisión y control de obras, por tal motivo, Se requiere la contratación de un supervisor de obra para velar de manera permanente y directa la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista.
5. **OBJETIVO**
   Contratar una persona natural o jurídica calificada, para efectuar el servicio de **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2398536.**

6. ALCANCES

Contratar los servicios de un consultor con amplia experiencia en supervisión de obras, así mismo el presente término de referencia señala los lineamientos que deberá tomar en cuenta el Consultor, sea persona natural o jurídica, en la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2398536,** Velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control y coordinación y revisión de los avances de la obra.

Recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier aspecto técnico, económico y contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

7.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El área del proyecto se ubica en:

REGION	CAJAMARCA
PROVINCIA	JAEN
DISTRITO	HUABAL
LOCALIDADES	- El progreso
	- Chiple Bajo y Alto
	- La Guayaba

8. PLAZOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El Consultor suministrará los servicios necesarios para la Supervisión de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2398536.**

La ejecución de la Supervisión de la Consultoría se realizará en un plazo de: 240 (DOS CIENTOS CUARENTA) Días Calendario de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de la obra. Asimismo, en arreglo al

39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

RLCE el consultor participara EN LOS TRAMITES Y ACTUACIONES DE LA RECEPCION DE LA OBRA, siendo el plazo de supervisión del servicio de Consultoría de Obra 240 (DOS CIENTOS CUARENTA) Días Calendarios, conforme lo establece el Art. 208 del RLCE y sus modificatorias aplicables.

Asimismo, el plazo para la etapa o fase de "liquidación de obra" se desarrollará de acuerdo a los plazos previstos en el Art. 209 del RLCE, comprenderá, las actividades mínimas: Revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra presentada por el contratista ejecutor de la obra, elaboración y presentación de los cálculos propios de la liquidación de obra.

Estos plazos se computan a partir de la fecha de inicio de obra y teniendo en cuenta el perfeccionamiento del contrato y los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

Para el inicio de sus actividades, el consultor deberá realizar una visita diligente al lugar de la Obras y estar de modo permanente y directo pendiente de cualquier variación al plazo de ejecución de obra, sin requerir notificación alguna de la entidad para la ejecución de su servicio.

Para el inicio de sus actividades no se requiere entrega de ningún tipo de documento por parte de la entidad, no obstante, de requerir información para optimizar su servicio, podrá hacérsele con celeridad, mediante la suscripción de un acto de entrega de documentación en Caso se solicite y sea físicamente posible.

Los servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse.

ETAPA	DESCRIPCION DEL OBJECTO DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION
1	Supervisión de Obra	240 días calendarios
2	Liquidación de la Obra	Acorde al Art. 170 del RLCE
	PLAZO DEL SERVICIO	**240 días calendario para la supervisión de obra y de acuerdo al Art. 170 del RLCE para la liquidación de obra**

38

El plazo comienza al inicio efectivo de la ejecución de la obra y contempla el plazo de ejecución, recepción de obra.

El contratista deberá agregar una dirección de notificación, para efectos de envió de documentos y un correo electrónico, teniendo la diligencia de revisarlo durante todo el día.

9. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

La supervisión que se realice durante la ejecución de la obra, deberá considerar los siguientes aspectos:

1. Revisar el expediente técnico de la obra, así como las metas a ejecutarse.
2. Participar en la entrega del terreno para la ejecución de la obra y apertura el cuaderno de obra.
3. Revisar diligentemente los trámites administrativos para el uso del cuaderno de obra digital, siguiendo las directivas y normas del OSCE.
4. Producto del cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1) y 2), aún, aunque la supervisión no haya participado en la entrega de terreno, deberá emitir un informe dando a conocer las incompatibilidades, si los hubiere, entre uno u otro (referido al expediente técnico y entrega de terreno), omisiones y/o errores técnicos legales recomendando las soluciones, correcciones y aclaraciones pertinentes.
5. Inspeccionar y verificar que las instalaciones provisionales del Contratista, cumplan con los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas, administrativas entre otros, de ser el caso.
6. Supervisar que la ejecución de los trabajos se efectúe de conformidad con el expediente técnico.
7. Verificar el replanteo general al inicio y final de la obra.
8. Inspeccionar y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos y personal del Contratista debiendo informar a la entidad de manera inmediata algún incumplimiento o inasistencia de este.
9. Verificar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizarse en obra, la misma que debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
10. Exigir que se efectúen las pruebas o ensayos necesarios para garantizar la calidad de los elementos que forman parte de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

11. Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista y aprobar mediante el supervisor y sus especialistas los protocolos de liberación de obra.
12. Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene.
13. Controlar que la obra se mantenga bien iluminada durante los posibles trabajos nocturnos, debiendo informar a la entidad los trabajos en horarios extra.
14. Implementar si es necesario, medidas de conservación ambiental a fin de evitar posibles impactos negativos en el área donde se ejecutará la obra.
15. Controlar en forma permanente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la entidad los vencimientos con 05 días de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

16. Controlar la programación y avance de obra a través de un cronograma PERT-CPM y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica. Exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento e informar a la entidad en caso de atraso.

17. Realizar un seguimiento de forma permanente a los trabajos que ejecute el contratista, verificando el cumplimiento de los avances en cada una de las partidas, y a nivel de toda la obra, en concordancia con el diagrama de barras GANTT, teniendo especial cuidado en las partidas que conforman la Ruta Crítica.

18. Controlar en forma permanente los adelantos por materiales otorgados al Contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas, y su respectiva amortización.

19. Controlar que el adelanto en efectivo otorgado al Contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del plazo vigente de ejecución de la obra.

20. Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto del expediente técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentada en la documentación técnico-administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes.

36

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

21. El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (Artículo 194° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).

22. Elaborar y presentar los informes mensuales.

23. Elaborar y presentar los informes especiales cuando la entidad los solicite o las circunstancias lo determinen.

24. Presentar informe incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos del Contratista, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.

25. Asesorar a la entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.

26. Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes técnicos (con su sustentación documentaría) que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante la entidad El Consultor de Supervisión por intermedio de su personal deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los informes presentados, informando constantemente a la entidad del progreso del trámite hasta su aprobación.

27. Asistir y participar en las reuniones que la Entidad, convoque.

28. Establecer una permanente comunicación con los funcionarios de la entidad informando sobre el estado situacional de la obra y el desarrollo del Contrato, de la Entidad.

29. Controlar permanentemente, que el contratista ejecute la obra con el personal acreditado.

30. Evaluar la formación académica y experiencia de los profesionales de la ejecución de la obra, en caso de reemplazo de uno de ellos, en el plazo de 01 día.

31. Elaborar y presentar conjuntamente con la solicitud de recepción de obra, los metrados y planos post construcción de acuerdo a los

trabajos realmente ejecutados y deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida; asimismo los controles de calidad; debiéndose remitir esta documentación a la entidad, debidamente suscrita por el Consultor de Obra.

32. Comunicar a la entidad señalando su opinión clara sobre si culminó o no con la obra el contratista (Ejecutor), así como la fecha de término de la misma, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha en que el residente anota la culminación de la obra en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. De ser el caso informará sobre las observaciones pendientes que hubiera al respecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

33. Participación de manera obligatoria en la etapa de Recepción de la Obra, asimismo, el Supervisor cumplirá con los plazos y actividades establecidos en el Artículo 208° del RLCE y sus modificatorias.

34. Asesorar técnicamente al comité de recepción de obra, para la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales, entre ellos los metrados y planos de post-construcción presentados por el contratista y revisado por el Consultor de Supervisión que deben formar parte del acta de recepción de obra.

35. Suscribir el certificado de conformidad técnica de obra.

36. Suscribir el acta de recepción de obra al culminar la verificación junto con los demás miembros del comité de recepción y el Contratista. Donde se incluirá las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el Contratista en el cuaderno de obra, salvo que el Supervisor esté en desacuerdo.

37. Informar a la entidad, el levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la recepción final de la obra, para que el comité de recepción efectué la verificación respectiva.

38. En la etapa de liquidación del contrato de ejecución de obra el supervisor se encargará de la revisión y conformidad y su remisión a la entidad mediante sus propios cálculos, respecto al (Artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).

10. MARCO NORMATIVO

- Constitución política del Perú
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- TUO de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Ley N° 43610, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (del 23/04/2001, modificada por D.L. N° 1078 del 28/06/2008).
- Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobada mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 279664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Reglamento de la Ley Nº 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 005-2012-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley General del Ambiente Nº 28611
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.L. Nº 1278
- Decreto Legislativo N° 1486 publicada en el año 2020, decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 043-2003.
- R.C. N° 177-2007-CG, guia de auditoría de obras públicas por contrata.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

33

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- El D.S. N° 009-2005-TR reglamento de seguridad y salud en el trabajo es de fiel cumplimiento durante la ejecución de la obra.
- R.D. N° 073-2010NIVIENDA/VMCSDNC, Norma técnica, metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas".
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N' 320-2006-CG de 03.nov.2006, Normas de control interno para el sector público.
- Directiva Nº001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N' 001-2019-EF/63.01
- Directiva N°012-2017-OSCE-CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N' 29783 Ley y Seguridad y Salud en el Trabajo y Su Reglamento.
- DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Al mencionarse "cuaderno de obra" en el presente TDR la consultoría de obra debe cumplir con lo establecido en la directiva en mención.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas, vigentes a la fecha; el consultor utilizara las normas y manuales referidas a otros sectores y las normal del **Ministerio de Educación y demás sectores**, según corresponda y otras que serán de uso obligatorio para la supervisión del diseño, mejoramiento, rehabilitación, conservación, especificaciones técnicas, transito, señalización y otros que sean necesarios.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El Consultor de Supervisión de Obra presentará la Liquidación de su Contrato de Consultoría dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato, de conformidad al artículo 170 del Reglamento de la Ley N' 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N' 344-2018-EF y sus modificatorias.

Nota: La última prestación será con la presentación de la revisión y conformidad de la liquidación presentada por el contratista ejecutor.

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Administración Indirecta (Contrata)

13. SISTEMA DE CONTRATACION

Esquema mixto a suma alzada y tarifas.

DESCRIPCION	SISTEMA DE CONTRATACION
SUPERVISIÓN DE OBRA	A TARIFAS
LIQUIDACIÓN DE OBRA	A SUMA ALZADA

14. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, FACULTADES DE LA SUPERVISION Y CONDICIONES GENERALES

14.1. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista-Ejecutor de Obra, relacionadas con la ejecución del Contrato.

Asimismo, en los procedimientos de control se tomarán en cuenta la normatividad vigente y deberán considerar una coordinación permanente con la Entidad, para lo cual se ha considerado las siguientes pautas a seguir:

1. Controlar permanentemente la calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista Ejecutor de Obra, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos en las especificaciones técnicas.
2. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, debiendo ser ejecutados por cuenta del Contratista-Ejecutor de Obra, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna. Toda vez que el Contratista-Ejecutor de Obra esta en la obligación de terminar correctamente los trabajos.
3. No tiene autoridad para exonerar al Contratista-Ejecutor de Obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o

cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la entidad.

4. Verificar que el Contratista-Ejecutor de Obra realice una vez concluida la obra, las pruebas correspondientes, que garanticen la funcionabilidad integral de la obra, debiendo elevar a la entidad un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

14.2. FACULTADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

1. Hacer cumplir al Contratista-Ejecutor de Obra el contrato de obra, términos de referencia, expediente técnico, así como toda la reglamentación vigente.
2. No podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en los términos de referencia y contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la entidad.
3. Poderes de excepción, no obstante, lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, la propiedad pública o privada por la obra en ejecución, el Supervisor, por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la entidad en el más breve plazo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

14.3. CONDICIONES GENERALES

1. La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, informática, fotocopiado, topografía y transporte, que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.
2. El Consultor de Supervisión obtendrá bajo su responsabilidad todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo.
3. El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la entidad para la verificación del avance de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.

30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

4. El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la entidad quienes verificarán la permanencia en la obra del personal del Supervisor asignado; así como de la totalidad de los equipos requeridos.
5. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservada, ya que es elaborada para la entidad contratante; y no podrá ser entregado a terceros sin previo consentimiento documentado de la entidad.
6. El Consultor de Supervisión de Obra, al término de la obra, deberá entregar a la entidad todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra, así como los cuadernos de obra. Esto no exime al Consultor de Supervisión que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
Vº Bº
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

ACLARACIONES

El Supervisor tomará conocimiento que en el monto total señalado en su oferta están incluidos los beneficios sociales y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del contrato.

15. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

El Consultor de Supervisión de Obra deberá contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

1. Debe disponer de una organización adecuada de profesionales y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
2. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Consultor de Supervisión de Obra deben acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la Obra, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales (nacionales o extranjeros), mediante los certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú.
3. Todo el personal asignado a la obra será contratado con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad que señalen en la estructura de costo.
4. Se podría realizar cambios de profesionales, conforme lo establece el numeral 190.4 del artículo 190 del RLCE.

5. El personal deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
6. Debe poner a disposición de la obra equipos de topografía, y equipos de oficina propuestos. La no disposición de estos equipos dará lugar a sanciones.
7. El único obligado frente a la Entidad, por la ejecución oportuna y eficiente de la Supervisión será el Consultor de Obra y a éste, corresponderá asumir como propias, todas las actividades de su personal.
8. El Consultor de Supervisión de Obra, con relación al Contratista, se considerará como representante de la entidad.
9. El Personal mínimo que tendrá el Consultor de Supervisión de Obra será de acuerdo a lo indicado en la propuesta técnica aprobado en los términos de referencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

16. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR

El supervisor se obliga a presentar lo siguiente:

- Antes del inicio de sus actividades o el mismo día de la suscripción del contrato, deberá presentar al área usuaria lo siguiente:
  - Un cronograma de asistencia a la obra de los profesionales asignados al servicio de supervisión, el mismo que será obligatoriamente en concordancia con el cronograma de ejecución de obra, según especialidad, de haber variaciones, el cronograma de la supervisión se adecuará previa aprobación de la Entidad. (el cronograma debe ser el mínimo de participación, pudiendo aumentar la participación, a cargo del consultor de obra sin que requiera mayor costo por parte de la entidad). Cabe indicar que la presencia del profesional es toda la jornada laboral, en caso de concurrencia por horas no será tomada como asistencia.
  - Un cuadro de asignación de responsabilidades/ Matriz RACI
  - La actualización del compromiso de participación de los profesionales que fueron asignados al servicio a través del procedimiento de selección y adjuntara una declaración jurada de cada personal acreditado; posteriormente y en caso el contratista considere necesaria la participación de

personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para le entidad.

- Revisar el expediente técnico y contrastarlo, presentando un primer informe preliminar sobre los resultados y las acciones que se llevaran a cabo - dentro de los 10 días naturales posteriores a su inicio de actividades, en concordancia con lo establecido en el RLCE.

El Consultor de Supervisión de Obra deberá presentar la siguiente documentación mensual, dentro de los primeros 5 días calendario, contados a partir del primer día hábil del siguiente mes, como resultado de la prestación del servicio:

1. **Valorizaciones de avances de obras mensuales.**
   El consultor presentará el Expediente de Valorización mensual, el cual será presentado por el SUPERVISOR a la entidad, en 03 ejemplares originales, cada juego con su archivo en digital en USB o CD (con los archivos nativo editables, base de datos y archivo en PDF escaneado debidamente ordenado por carpetas), adjuntando la siguiente documentación como mínimo:

   a) Ficha de identificación de la obra.
   b) Memoria descriptiva valorizada.
   c) Resumen de la valorización del mes y acumulada (en costo y porcentaje).
   d) Curva "S" de avance Físico Programado y Ejecutado.
   e) Índice de reajuste - Fórmula polinómica (obras ejecutadas a precios unitarios).
   f) Amortizaciones y deducciones, adjuntar el listado de insumos (mano de obra, materiales y equipos) utilizados de la valorización del mes.
   g) Planilla de metrados ejecutados.
   h) Cronograma de avance de obra (físico y valorizado).
   i) Copia del contrato vigente
   j) Copia del cuaderno de obra
   k) Nombres, apellidos y Nº de registro de Habilidad de los profesionales propuestos e historial del personal acreditado y equipamiento estratégico, incluyendo reemplazos.
   l) Copia de Carta fianza vigente

m) Informe de seguridad y salud
n) Protocolos de calidad, los cuales deben contar con un índice resumen que indique los profesionales que liberaron los trabajos.
o) Documentación que certifique que los materiales y equipos empleados en el mes cumplen con las especificaciones técnicas, deberá contar con un cuadro resumen.
p) Panel fotográfico con hora y fecha y video del procedimiento constructivo de las partidas ejecutadas.
q) Informe mensual del Residente de Obra e informes de los especialistas.
r) Documentos contractuales (formato de planilla electrónica, boletas de pago o de personal, copias de comprobantes de pagos de declaración SUNAT, ONP, AFP, CONAFOVICER, ESSALUD, aportes empleados, SCTR).
s) Pólizas de seguro (seguro por accidentes, seguro de responsabilidad civil frente a terceros, seguro contra todo riesgo que incluya incendios robos, terremotos, sabotajes, y afines, seguro contra todo riesgo de construcción de infraestructura - Póliza CAR, seguro para todo riesgo de Maquinarias y/o equipos del contratista (Póliza TREC).
t) Otros documentos solicitados por el Inspector de obra de ser el caso, supervisor, por el coordinador, o por la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
Vº Bº
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

En caso el contratista ejecutor no presente su valorización, el supervisor presenta su propia valorización al Gobierno Local y lo envía con copia al contratista encargado de la ejecución física para su conocimiento; la valorización es suscrita en señal de conformidad por el supervisor de obra, el representante legal y sus especialistas.

La aprobación de la valorización de obra por parte del SUPERVISOR DE OBRA, será requisito para la procedencia de la valorización de la Supervisión.

Ahora, en la aprobación de la valorización de obra por parte del SUPERVISOR de manera debe informar si el CONTRATISTA EJECUTOR ha incurrido o no en PENALIDADES POR MORA Y/O OTRAS PENALIDADES, teniendo en consideración que en el contrato del CONTRATISTA existe un listado de "otras penalidades", que en caso de ocurrencia corresponde al Supervisor informar, a efecto de aplicar las penalidades.

26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

2. Informes Mensuales (Técnico - Económico - Administrativo)

Los informes mensuales se emitirán en tres (03) ejemplares originales, cada juego con su archivo en digital USB o CD (con los archivos editables, base de datos y archivo en PDF escaneado debidamente ordenado por carpetas) debidamente foliados, firmados y sellados en original en todas sus hojas por el Representante Legal, el ingeniero Supervisor y/o Especialista, de corresponder. La fecha de entrega será dentro de los cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que le corresponde la valorización. Cubrirán los aspectos de los trabajos llevados a cabo durante ese periodo por el CONTRATISTA SUPERVISOR y estará conformado en dos partes:

- La primera que corresponde al Área de Supervisión.
- La segunda que corresponde al Área del Ejecutor de la Obra.

La aprobación por la OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN será requisito para la procedencia de la valorización de la Supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

a) CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL

Todo el informe mensual tendrá un índice general y cada punto un separador, después de cada separador deberá ir, un cuadro resumen por cada punto tratado más adelante, en el que indiquen los documentos presentados y/o cuadros resumen de la documentación indicando la numeración en la que se encuentra.

CONTENIDO PRIMERA PARTE:

Dentro de la parte que compete al Área de Supervisión, el informe como mínimo se tratara de:

- Las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances de obra (por partida ejecutada) y ocurrencias más importantes, justificaciones de retrasos en caso de que los hubiera; proponiendo soluciones para su corrección.
- Contendrá los resultados de los ensayos y controles realizados con indicación de ubicación, fecha y comentarios pertinentes. Además, los gráficos de control de avance con respecto al plazo contractual y del resumen de avance físico de frente de trabajo. Deberán indicar, asimismo, las medidas correctivas y responsabilidades, si las hubiera.
- Personal empleado en obra (Contratista y Supervisión), durante el periodo que comprende el informe mensual,

25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

deberá incluir un historial de personal (recursos humanos) y maquinaria o equipos usados (equipamiento estratégico), incluyendo también los que dejaron de laborar y fueron parte del plantel de supervisión.

NOMBRE	CARGO	CELULAR DE CONTACTO	REEMPLAZO/ CONTINÚA LABORANDO	CIP/CAP/ SIMILAR	Fecha de Inicio del Vinculo Laboral	Fecha de Fin del Vinculo Laboral	Duración D.C
					dd/mm/aa	dd/mm/aa	d.c
						continúa laborando	

Ilustración 1: Ejemplo del contenido mínimo del personal acreditado de supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

NOMBRE	DESCRIPCION	REEMPLAZO/ CONTINÚA USANDO	Inicio de Uso	Fin de USO	Duracion (D.C)

Ilustración 2: Ejemplo del contenido mínimo del Equipamiento estratégico acreditado

- Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes, usando histogramas, cuadros estadísticos y proyecciones estadísticas.
- Fotografías que muestren la ejecución de cada una de las partidas de acuerdo al avance de la Obra, las mismas, contarán sin excepción con la presencia del supervisor y el residente de obra, las mismas que deben tener hora, fecha y coordenadas georreferenciadas UTM WGS84, se prohíbe repetir fotografías de meses anteriores, todas las fotografías deberán tener un tamaño mínimo de 15cm x9cm a color.
- Copias de las documentaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros, deberá tener su cuadro resumen de toda la documentación resumida (cartas recibidas, cartas cursadas con el contratista, entre otros)

- Opinión sobre los planteamientos que el Contratista hubiese formulado, cuya decisión excediendo a sus facultades debe resolverse a un nivel superior e Historial de consultas que por opinión del supervisor requieran la opinión del proyectista indicando el CUD de presentación por mesa de partes de la entidad y la fecha de presentación. Estado financiero del Contrato de Consultoría de Supervisión. Programación de sus actividades para el mes siguiente, incluirá cronograma de participación del personal clave.
- Copias claras y legibles de las hojas del Cuaderno de Obra.
- Copia del Certificado de habilidad del personal profesional.
- Estado situacional de las situaciones adversas y/o control gubernamental, indicando las acciones correctivas y preventivas, de corresponder.
- Se elaborarán las curvas del progreso físico representando gráficamente el avance acumulado, tanto el programado como el ejecutado para las distintas etapas del proyecto, lo que permitirá una evaluación rápida del estado de la obra.
- En el documento se dará cuenta así mismo de la parte que concierne a la organización del CONTRATISTA SUPERVISOR, los recursos humanos, equipo y materiales empleados, documentación cursada, etc., así como el programa de sus actividades para el mes siguiente. Información y comentario sobre cualquier evento discriminado por partidas, así como el estado financiero del CONTRATO DE OBRA.
- Informe de riesgos siguiendo la directiva Nº012-2017-OSC/CD o la guía PMBOK
- Otros documentos solicitados por el coordinador, o por la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

CONTENIDO SEGUNDA PARTE:

En lo que concierne al **CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA**, el Informe del supervisor contendrá:

- Avances físicos y valorizados del Contratista-Ejecutor de Obra, cuadros y gráficos que muestren el programa real en comparación con el programado.
- Toda la documentación que certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas, deberá tener un cuadro comparativo (check list) donde se indique los

23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

requisitos mínimos indicados en el expediente técnico y lo que se está usando en campo.

- Lista de personal y equipo empleado por el Contratista-Ejecutor de Obra durante el periodo respectivo, indicando variaciones programado, si las hubiere, días de ausencia de personal y cualquier otra ocurrencia relacionada al personal acreditado.
- Copia del Certificado de habilidad del Ingeniero Residente de obre y profesionales acreditados, según corresponda, deberá verificar la habilidad del personal.
- Récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- Dificultades futuras previstas y las soluciones que se propone adoptar, sugiriendo la intervención económica de la entidad, si lo considera indispensable, deberá informar cualquier acto de corrupción a la entidad.
- Juicio crítico sobre la actuación del Contratista-Ejecutor de Obra en su conjunto.
- Una parte del Informe Mensual estará dedicada a aspectos contractuales de importancia que hayan sido tratados con el CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA u otros, así como la labor efectuada en la revisión de valorizaciones del CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA.
- Informe sobre el plan de trabajo del CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA.
- problemas surgidos durante la ejecución de la obra y las soluciones adoptadas; aspectos de seguridad.
- subcontratos en obra.
- acuerdos importantes alcanzados en reuniones adjuntando las actas que se puedan suscribir, reportes de accidentes y otros aspectos de interés para la entidad.
- Otros documentos solicitados por el coordinador, o por la entidad.

b) **El Informe Mensual** para presentar comprenderá los siguientes aspectos:

- **Información General:**

Con datos de la obra, licitación, contrato, CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA; montos presupuesto base, ofertado, adelanto, adicionales, deductivos, monto actual del contrato; fechas de suscripción del adelanto, entrega del terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

montos valorizados del contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o retrasada).

Datos de la supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica, económica negociada, adicionales, deductivos; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados del contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

- **Información de obra:** con el Resumen del trabajo efectuado en el mes y las principales incidencias ocurridas (incluye una descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de la obra, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre lo actuado); el Estado de avance físico de la obra (métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle grafico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico ; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente); el Estado de avance económico de la obra (por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros, comparación con lo programado, gráfico del avance real valorizado y avance programado vigente); el Estado financiero de la obra (con el cuadro de pagos a cuenta al CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, adelantos cartas fianza vigentes y pronóstico final de obra); y los Recursos utilizados por el CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA (con el organigrama del CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, relación de personal, equipo y materiales empleados, canteras y puntos de agua).

- **Información de Supervisión:** conteniendo las Actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA SUPERVISOR; el estado financiero de la Supervisión y los Recursos utilizados por EL CONTRATISTA SUPERVISOR.

- **Anexos:**

  - Valorización de obra aprobada del periodo.
  - Planilla de metrados aprobado del periodo.
  - Planos que sustente los metrados ejecutados.
  - Cuadro resumen de los controles de calidad efectuado por el CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA adjuntando los certificados de pruebas de control de calidad.

- Panel fotográfico.
- Copias del CUADERNO DE OBRA (del periodo).
- Acta de entrega de terreno.
- Contrato de consultoría y Consorcio (de ser el caso).
- Cartas Fianzas de la Supervisión.
- Guías de Remisión de Ingreso de Materiales a Obra del CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA.
- Otros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

c) Los informes del personal profesional deberán tener como mínimo la siguiente estructura:

- **Antecedentes:** detalle de documentos o información que sustenta o motiva el informe.
- **Base Legal:** Cuando corresponda, tratándose de trámite de aprobación de documentos técnicos de gestión interna, reglamento nacional de edificaciones, norma técnica nacional o internacional a usar. Análisis: Desarrollo de estudio de los hechos de manera secuencial y en relación a aspectos técnicos y normativos.
- **Conclusiones:** Se efectúa sobre las premisas que se obtienen del análisis de los hechos.
- **Recomendaciones:** Planteamiento de alternativas que coadyuven a solucionar la problemática observada en el análisis de los hechos. Esta parte puede fusionarse con las conclusiones, dependiendo de la naturaleza complejidad de los hechos materia de análisis.

3. INFORMES ESPECIALES

Comprende de informes de revisión, opinión, aprobación según corresponda, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, termino de obra, presentación en los plazos y formas según reglamento, además considera informes solicitados por la Entidad dentro de los plazos que se indique, y otros informes de oficio sin que lo solicite la Entidad, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad.

4. INFORMES FINAL DE SUPERVISION

Comprende de informes de revisión, opinión, según corresponda, presentaciones adicionales, ampliaciones de plazo, termino de obras, presentados en los plazos y formas según reglamento, además considera informes solicitados por la entidad dentro de los plazos que

se indique y otros de oficio sin que lo solicite la entidad, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad.

INFORME FINAL DE SUPERVISION

Será presentado dentro de los diez (10) días calendarios antes de la recepción de obra y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Datos generales de la obra
- Desarrollo de la obra:

  - Proceso constructivo y labores de supervisión.
  - Pruebas y controles.
  - Constancias de cumplimiento de leyes sociales.
  - Discrepancias y errores del proyecto.
  - Modificaciones al proyecto.

- Información detallada de la obra:

  - Valorizaciones (valorizaciones del presupuesto original contratado; y valorizaciones de los presupuestos adicionales, si corresponde).
  - Adelantos
  - Mayores gastos generales
  - Relación de equipos valorizados adquiridos para la ejecución de la obra.
  - Ampliaciones de plazo
  - Multas por atrasos en inicio de obra y por demorar en la entrega de la misma.
  - Documentación pendiente de entrega
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
  - Panel fotográfico en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

Deberá ser presentado en tres (03) ejemplares originales, cada juego con su archivo en digital USB/CD/DVD (con los archivos nativo editables, base de datos y archivo en PDF escaneado debidamente ordenado por carpetas) debidamente foliados, firmados y sellados en original en todas sus hojas.

17. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará al Consultor de Supervisión de Obra toda la información necesaria disponible con relación al proyecto, no siendo

limitante para que inicie su actividad, siendo su responsabilidad usar el buscador público del SEACE para la revisión del Expediente Técnico de obra, Bases Integradas del procedimiento de selección de la obra, Pliego de Absolución de Consultas y/o Observaciones del procedimiento de selección de la obra, Contrato de obra y otra documentación relacionada a la obra, así también, podrá acercarse a las instalaciones de la entidad para suscribir un acta de entrega de documentación, en caso se necesite.

18. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS DE LA SUPERVISIÓN

El contratista debe contar con Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores, con la especialidad de Consultoría de Obras de Saneamiento y Afines, otorgado por el OSCE - Mínimo Categoría C.

18.1. REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero (Resolución Nº 02007-2020-TCE-S1)
- La experiencia del personal profesional propuesto se acreditará mediante la presentación de:

  - Copia simple de los contratos con su respectiva conformidad
  - Constancias
  - Certificados
  - Cualquier otro documento, que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia profesional propuesto, donde se consigne el nombre de la obra. cargo. fecha de inicio y fecha de término. Debiendo llenar un cuadro resumen que contenga como mínimo:

18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONSIGNAR CARGO							
ING. ..... CIP							
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PROYECTO DE INVERSIÓN	SECTOR	CARGO	F. INICIO	F. FIN	TIEMPO TOTAL (D.C)	OBSERVACIONES
ENTIDAD 01	*PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N°*	*PUBLICO O PRIVADO*	*PUESTO OCUPADO*	*FECHA DE INICIO*	*FECHA DE FIN*	*TIEMPO TOTAL EN DÍAS CALENDARIO*	*ALGUNA OBSERVACION O ACLARACION*
					TOTAL	TOTAL, EN AÑOS, MESES Y DÍAS	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente, para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. salvo excepciones descritos en Bases.
- En todos los casos, el postor para la firma de contrato deberá designar mediante una declaración jurada al personal profesional propuesto detallando nombres y apellidos, asimismo presentará una carta de compromiso presentado por el personal propuesto, en la que se precise el procedimiento de selección y el objeto materia de la contratación, indicando su compromiso de trabajo debidamente firmada por el representante legal del postor y por el profesional propuesto.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

19. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS mediante valorizaciones mensuales, según TARIFAS y suma alzada tal como se muestra a continuación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El pago por este concepto será dividido en 02 partes:

- *Primer pago: se realizará al 97.5% del monto de la prestación del servicio,* el pago se realizará por el sistema de contratación TARIFAS concordante con el plazo de la prestación, el pago de la contraprestación pactada a la supervisión no es vinculante con el avance de ejecución de obra que desarrolle el contratista.
- *Segundo pago: se realizará al 2.5% del monto de la prestación del servicio,* se pagará por el informe de revisión y conformidad de la liquidación de contrato de obra y/o por la elaboración de la liquidación de contrato de obra, en el caso que el contratista no lo elabore; el pago se realizará por el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Descripción	Sistema de contratación	% de la prestación	Valor referencial	Tarifa referencial diaria
Supervisión de la ejecución de obra	TARIFAS	97.5%	S/ 603,278.01	S/ 2,513,65838
Liquidación de contrato de obra	A SUMA ALZADA	2.5%	S/ 15,468.67	
TOTAL V.R		100%	S/ 618,746.68	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

20. REAJUSTES

Los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización en aplicación a las Fórmulas Polinómicas consignadas según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Los reajustes serán considerados según la normativa vigente y de acuerdo a la siguiente formula:

$$Vr = Vo\,x$$

Donde:

Vr = Monto de valorización mensual reajustada

Vo = Monto de valorización mensual a precios actuales

Kr = Coeficiente de reajuste (Ir/Io)

Ir= Índice de Precios al consumidor a nivel nacional que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, que corresponde al mes en que se efectúa el pago.

Io = índice de Precios al consumidor a nivel nacional que corresponde al mes del valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

21.OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Área Usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del Área Usuaria

15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	193.3 del artículo 193 del Reglamento.	residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del reglamento	
5	Demora en la revisión y conformidad de los documentos mencionados en el artículo 176.4 del RLCE (Revisión de calendarios y programa de ejecución de obra); así como la demora en el cumplimiento general de los plazos establecidos en el mencionado artículo. En caso la demora se deba a causas atribuibles al contratista ejecutor, el supervisor de obra debe acreditar que conminó oportuna y documentalmente al contratista a fin de cumplir sus obligaciones, caso contrario, será responsabilidad del supervisor de obra.	Se aplicar 0.25 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, Por cada ocurrencia	Según informe del Área Usuaria (•), donde se identifiquen las causales de aplicación de penalidad.
6	Demora en la revisión los documentos mencionados en el artículo 177 del RLCE (Revisión del Expediente Técnico); así como el incumplimiento general al procedimiento establecido en el mencionado artículo. En caso la demora se deba a causas atribuibles al contratista ejecutor, el supervisor de obra debe acreditar que conminó oportuna y documentalmente al contratista a fin de cumplir sus obligaciones, caso contrario, será responsabilidad del supervisor de obra.	Se aplicará 0.25 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, por cada ocurrencia	Según informe del Área Usuaria (•), donde se identifiquen las Causales de aplicación de penalidad.
7	Cuando la Entidad identifique que el supervisor de obra o personal clave propuesto con participación igual al 100%, se haya visto imposibilitado de trabajar de manera permanente y directa, en la prestación del servicio	Se aplicará 0.15 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, por cada ocurrencia	Según informe del Área Usuaria (*). Donde se identifiquen las casuales de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	durante cualquier periodo de la obra en ejecución (Ref. Articulo 186 RLCE/ Inspector o Supervisor de Obras)		aplicación de penalidad.
8	Cuando la Entidad identifique que el consultor de encargado de la supervisión de la obra incumpla con los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 198 del RLCE (Procedimiento de ampliación de plazo).	Se aplicará 0.25 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, por cada ocurrencia	Según informe del Área Usuaria (*). donde se identifiquen las causales de aplicación de penalidad
9	Cuando la Entidad identifique que el consultor de encargado de la supervisión de la obra incumpla con los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 203 del RLCE (Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra).	Se aplicará 0.5 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, por cada ocurrencia	Según informe del Área Usuaria (*). donde se identifiquen las causales de aplicación de penalidad
10	Cuando la Entidad identifique que el consultor de encargado de la supervisión de la obra hubiera otorgado la conformidad del calendario acelerado con errores u omisiones.	Se aplicará 0.15 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, por cada ocurrencia	Según informe del Área Usuaria (*). donde se identifiquen las causales de aplicación de penalidad
11	Cuando la Entidad identifique que el consultor encargado de la supervisión de obra incumpla los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 205 del RLCE. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)	Se aplicará 0.5 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, por cada ocurrencia	Según informe del Área Usuaria (*). donde se identifiquen las causales de aplicación de penalidad
12	Cuando la Entidad identifique que el consultor encargado de la supervisión de la obra incumpla los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 209	Se aplicará 0.5 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, por	Según informe del Área Usuaria (*). donde se

13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	del RLCE - Resolución del Contrato de Obras	cada ocurrencia	identifiquen las causales de aplicación de penalidad
13	Cuando la Entidad identifique que el consultor encargado de la supervisión de la obra permitió al contratista ejecutor de la obra, la construcción y/o ejecución de obras adicionales sin que se cuente con las autorizaciones legales correspondientes.	Se aplicará 0.25 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, por cada ocurrencia	Según informe del Área Usuaria (*). donde se identifiquen las causales de aplicación de penalidad
14	Cuando la Entidad identifique que el consultor encargado de la supervisión de la obra no asista a las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad. Esta penalidad será aplicada siempre y cuando la Entidad cite al contratista a reunión con una anticipación mínima de 03 días.	Se aplicará 0.25 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, por cada ocurrencia	Según informe del Área Usuaria (*). donde se identifiquen las causales de aplicación de penalidad
15	Cuando la Entidad identifique que el consultor encargado de la supervisión de la obra demore de manera excesiva en el levantamiento de observaciones emitidas por la Entidad (fuera del plazo inicialmente otorgado).	Se aplicará 0.5 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, por cada ocurrencia	Según informe del Área Usuaria (*). donde se identifiquen las causales de aplicación de penalidad
16	Cuando la Entidad identifique que el consultor encargado de la supervisión de la obra haya ejecutado la prestación del servicio sin que su personal clave propuesto se encuentre habilitado profesionalmente para la ejercer la profesión durante todo el periodo de la obra.	Se aplicará 0.25 de la UIT vigente al momento de la ocurrencia, por cada ocurrencia	Según informe del Área Usuaria (*). donde se identifiquen las causales de aplicación de penalidad
17	Cuando la entidad no encuentre al personal profesional especialista propuesto en el análisis de gastos de	0.15 UIT por cada día de ausencia del personal en el	Según informe del Área Usuaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	supervisión del numeral 26 del presente tdr.	plazo previsto	
18	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2.5% al monto del contrato de supervisión	Según informe del comité de recepción.
19	Cuando se detecta que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	0.5 UIT	Según informe del Área Usuaria
20	CALIDAD DE LOS MATERIALES. Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumpla con las especificaciones técnicas.	1 UIT	Según informe del Área Usuaria
21	CALIDAD EN EJECUCIÓN DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico	1 UIT	Según informe del Área Usuaria
22	PRUEBAS Y ENSAYOS Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	0.5 UIT	Según informe del Área Usuaria
23	El supervisor debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar en el cuaderno de obra los resultados, con una periodicidad quincenal precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.	0.25 UIT por cada semana no anotada.	Según informe del Área Usuaria

22. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá de guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ENTIDAD para divulgación de información.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

24. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

El valor referencial para la Consultoría para la **SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N° 2398536.** asciende a la cantidad de S/. 618,746.68 (Seiscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y seis con 68/100 soles) el cual incluye impuestos de Ley, gastos generales y utilidades.

El consultor presentara en su propuesta el sustento desagregado de sus gastos generales sin sobrepasar el estipulado en la estructura de costos de las bases integradas y ciñéndose a la normatividad correspondiente.

Cabe mencionar, que el presupuesto para el servicio de consultoría es referencial, por cuanto una vez iniciado el proceso de contratación, el área de logística estimara el valor referencial real de la consultoría en base al estudio de mercado.

10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA"

Fecha: nov-23
Plazo: 240.00 D.C.
Valor Referencial: S/. 11,119,956.15 DURACIÓN: 8.00 Meses

PERSONAL	Unidad	Metrado	Tiempo (meses)	Incidencia	Importe mensual	Subtotal (S/.)	Total (S/.)
ETAPA : Supervisión de obra							
A.- SUELDOS Y SALARIOS (incluido leyes sociales)							340,000.00
A1.- Personal Profesional							
Supervisor de Obra (Ing. Civil o Sanitario)	Mes	1.00	8.00	1.00	12,000.00	96,000.00	
Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional (Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil)	Mes	1.00	8.00	1.00	7,500.00	60,000.00	
Especialista Ambiental (Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos)	Mes	1.00	8.00	1.00	7,500.00	60,000.00	
Especialista de Calidad (Ing. Civil o Sanitario)	Mes	1.00	8.00	1.00	7,500.00	60,000.00	
Supervisor Social (Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social o Trabajador Social o Enfermero o Psicólogo o Biólogo o Nutricionista u Obstetra o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola o Ing. Sanitario o Ing. Ambiental o Profesor)	Mes	1.00	8.00	1.00	5,000.00	40,000.00	
A2.- Personal auxiliar y de servicio							
Secretaria	Mes	1.00	8.00	1.00	3,000.00	24,000.00	
B.- ALQUILERES Y SERVICIOS							104,880.00
B1.- Alquiler de oficina en campo							
Alquiler y mantenimiento de oficina	Mes	1.00	8.00		550.00	4,400.00	
B2.- Equipos de suelos y pavimentos							
Rotura de probetas-Concreto	und	216.00		100.00%	30.00	6,480.00	
B3.- Alquiler de vehículos (incluidos: gasolina ,seguros)							
Camionetas Pick Up Doble Cabina 4 x 4 incluido combustible	Mes	1.00	8.00		9,000.00	72,000.00	
Chofer	Mes	1.00	8.00		2,500.00	20,000.00	
B4.- Otros alquileres							
Comunicaciones personal técnico	Glb	1.00	8.00		250.00	2,000.00	
C.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							11,300.00
C1.- Utiles de oficina y dibujo	Mes	1.00	8.00		450.00	3,600.00	
C2.- Materiales fungibles de topografía y suelos	Glb	1.00	8.00		200.00	1,600.00	
C3.- Copias reproducciones e impresiones	Mes	1.00	8.00		100.00	800.00	
C4.- Materiales fotográficos	Mes	1.00	8.00		100.00	800.00	
C5.- Computadoras (1 equipos)	Mes	1.00	1.00		4,500.00	4,500.00	
D.- LIQUIDACION DE OBRA							12,000.00
D1.- Liquidacion de Obra	Mes	1.00	1.00		12,000.00	12,000.00	
COSTO DIRECTO							468,180.00
F.- GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS		7.00%	(Costo Directo)				32,772.60
G.- UTILIDAD		5.00%	(Costo Directo)				23,409.00
SUB TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISIÓN							524,361.60
IGV (18%)							94,385.08
TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA (5.56% VR) =							S/.618,746.68

9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Ingeniero Supervisor de Obra		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Especialista Ambiental		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

8

Especialista en Calidad		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	**Documentos para la acreditación de formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Nota 5: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero Supervisor de Obra			
Cargo Desempeñado	**Tipo de Experiencia**	**Tiempo de Experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o asistente de supervisor o asistente de residente o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia

la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)			del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

Especialista Ambiental

Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente

monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)			demuestre la experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

Especialista en Calidad			
Cargo Desempeñado	**Tipo de Experiencia**	**Tiempo de Experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en; control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la formación académica:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

Nota 6: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 7: Definición de obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o habilitación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/ reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de

5

sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o agua potable y/o redes de agua potable y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastres hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMIONETA PIC KUP 4X4 DOBLE CABINA	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras de: Creación de sistemas y/o servicios de agua potable y saneamiento (UBS). **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

	En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo **Nº 8** referido a la Experiencia el Postor en la Especialidad. **Importante**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

	El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el ***postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor:*** ***corresponden a la experiencia requerida.*** ***En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva*** ***'Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL V° B° Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

".. el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor sea utilizando el término ("cancelado" o "pagado') supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.***

- ***El cumplimiento de tos Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a,5) del numeral 2, 2, 1, 1 de esta sección de las bases.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada,*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
V° B°
Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**70 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres **(3) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= **3** veces el valor referencial**:** **70 puntos** M >= **2.5** veces el valor referencial y < **3.0** veces el valor referencial**:** **45 puntos** M > **2.0**[17] veces el valor referencial y < **2.5** veces el valor referencial: **35 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**25 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Definición, conceptos y criterios de la Metodología de Gestión del Valor Ganado (GVG) o Earned Value Management (EVM). - Descripción de actividades propias de la supervisión. - Descripción de criterios sobre calidad del servicio. 2. Desarrollar los Procesos de Gestión de los Costos del Proyecto en el	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **25 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[17] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial […] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial […] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial […] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	alcance de la Guía del PMBOK 6Ta edición: a. Planificar la Gestión de los Costos; b. Estimar los Costos c. Determinar el Presupuesto d. Controlar los Costos 3. Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la Metodología de Gestión del Valor GANADO (GVG) y presentar como mínimo los gráficos del Costo Real, Valor Planeado, Valor Ganado y Costo Estimado de Completitud. 4. Conocimiento del proyecto: el postor en consonancia al expediente técnico y/o estudio a nivel de pre inversión del proyecto, describirá: nombre y objetivo del proyecto, la zona del proyecto (ubicación, topografía, accesibilidad, Tipo y clasificación de suelo, clima indicando la temporada lluviosa y de estiaje) y de la obra (plazo, sistema de contratación, descripción de metas del proyecto, presupuesto a nivel de valor referencial con precisión de fecha de su elaboración y/o determinación). 5. Conocimiento de la normativa de contrataciones con el estado vigente y aplicable a la convocatoria, deberá describir los procedimientos de la supervisión y ejecución de obra, desarrollando los siguientes: Consultas sobre ocurrencia de obra, Mayores Metrados, prestación adicional de obra menores al 15%, ampliación de plazo, suspensión del plazo contractual, discrepancias respecto de valorizaciones o metrados, demoras injustificadas en la ejecución de obra y recepción de obra. 6. El postor deberá realizar la gestión de la programación de los recursos de la consultoría en estricto cumplimiento de los Términos de Referencia con el método Modern Ágil y Analizará cuantitativamente cada uno de los recursos previstos en los TDR para el mejor control durante supervisión en cada una de las etapas de la obra; asimismo presentará, representación gráfica de la estructura organizativa del personal y programa GANT de su utilización, indicando incidencia y plazo de participación de acuerdo a los TDR. 7. Desarrollar al menos una propuesta de mejora mediante la utilización de nuevas tecnologías y/o metodologías de trabajo como, por ejemplo: BIM, Last Planner System, PmBOK, entre otros, para la correcta supervisión de obra. 8. Metodología de trabajo respectos a cuantificación de metrados para la valorización de obra (deberá incluir diagramas de flujo); Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado: presentar la relación mínima de documentación para presentación de la valorización de mayores gastos variables Diario, De mayores costos Directos y de intereses legales; Asimismo, describir, el marco legal del sistema de contratación que regirá en la ejecución del servicio objecto de la convocatoria. 9. Metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento; reglamentación aplicados de los procesos constructivos, acciones preventivas, acciones de verificación y acciones correctivos de control de calidad por cada componente; deberá señalar los formatos de control de calidad según los componentes del proyecto; asimismo; deberá describir los detalles de ejecución de las actividades propuestas a desarrollar de control técnico y de calidad; deberá 10. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo (De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias), los siguientes: - Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión; - Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente; - Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo.	

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	11. Secuencialidad de las actividades a desarrollar, precisando: - hitos de inicio y fin de las etapas o fases del servicio de consultoría, - plazos, - fecha de comienzo y fin, con inicio del servicio posterior a un mes (30 días calendarios) de la fecha de presentación de ofertas, - relaciones de dependencias entre actividades y/o tareas, y - ruta crítica del servicio. El postor deberá de considerar las siguientes indicaciones para la elaboración de la metodología propuesta. **Presentación y formato:** **Formato:** La metodología propuesta deberá ser desarrollado con texto legible y comprensible. **Gráficos:** De considerar gráficos estos deben de ser claros y en español, con título que exprese claramente el contenido. **Documentos:** La metodología propuesta deberá ser legible; Toda la documentación presentada debe guardar coherencia y armonía con el desarrollo de toda la metodología propuesta. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. **Acreditación:** Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta	

C.	**SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**	**03.00 puntos**
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. **Importante para la Entidad** En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **03 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **00 puntos**
C.1	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere supervisión de obras: creación de sistemas y servicios de agua potable y saneamiento. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[1] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[2], y estar vigente[3] a la fecha de presentación de ofertas.	

C.2	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[4]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[5], y estar vigente[6] a la fecha de presentación de ofertas.
C.3	Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere supervisión de obras: mejoramiento y/o ampliación y/o creación de agua potable y/o alcantarillado o saneamiento básico. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[7]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[8], y estar vigente[9] a la fecha de presentación de ofertas.
C.4	Práctica: Responsabilidad hídrica

[1] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec- pac.org/).

[2] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[3] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[4] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[5] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[6] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[7] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec- pac.org/).

[8] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[9] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

	Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere supervisión de obras: supervisión de obras: mejoramiento y/o ampliación y/o creación de agua potable y/o alcantarillado o saneamiento básico. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[10] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[11], y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.	
E.	**INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**	**02 puntos**
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO	**(Máximo 2 puntos)**
	37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[13] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	Presenta Certificado ISO 37001 **02 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **00 puntos**
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

[10] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec- pac.org/).

[11] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- ***Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.***
- ***Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.***

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

[13] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec- pac.org/).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[19]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[20], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

[19] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[20] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA …: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS
EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por

[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	*En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo*	*Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra,*	*Según informe del* [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA

	193 del Reglamento. [21]	*según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.*	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(…)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

[21] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[22]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[23]*.*

[22] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[23] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
Importante

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[26] Ibídem.

[27] Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [29]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[30]

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[30] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[31]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA[32]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[33]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[34]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[35]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[36]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

[31] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[32] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[33] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[34] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[35] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[36] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[37] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[37] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[38]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[39]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[40] DE:	MONEDA	IMPORTE[41]	TIPO DE CAMBIO VENTA[42]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[43]
1										
2										
3										

[38] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[39] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[40] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[41] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[42] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[43] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[38]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[39]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[40] DE:	MONEDA	IMPORTE[41]	TIPO DE CAMBIO VENTA[42]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[43]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad
En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.